



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AULA DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DEL CURSO 2025-26 EN TORNEOS DE DEBATE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Sevilla anualmente convoca plazas para la participación de sus estudiantes en el Aula de debate a través del Plan formativo. En concreto, para el curso 2025-26 estas plazas se han convocado por Resolución Rectoral de fecha 8/07/2025.

La participación en torneos de debate representa el escenario real donde los estudiantes que se están formando en las técnicas de debate y oratoria pueden desplegar todo el arsenal de conocimiento y destrezas adquiridas a través de la formación que reciben con su participación en el Aula de debate. Estas destrezas serán de gran utilidad en su vida profesional y personal, agregando valor y competencia respecto de aquellas otras personas que no disponen de esos recursos.

A los efectos de propiciar la participación de los estudiantes del Aula de debate de la Universidad de Sevilla en los torneos de debate que, a lo largo del curso se celebran por toda España, el Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Sevilla, destina fondos para cubrir los posibles gastos de inscripción y los asociados a la movilidad a los lugares de celebración de estos torneos.

2. FINANCIACIÓN

Por lo tanto, para financiar la participación de estudiantes en torneos durante el curso 2025-26, el Vicerrectorado de Estudiantes ha dispuesto un total de 9.000,00 euros distribuidos en dos ejercicios: 3.000,00 euros en 2025 y 6.000,00 euros en 2026, ambos consignados en la Aplicación presupuestaria 18402021 422 480.99.

Al preverse una disposición de gasto con cargo a la Universidad de Sevilla, serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo que proceda serán de aplicación las retenciones que legalmente correspondan.

Las ayudas podrán financiar gastos de inscripción, movilidad, alojamiento y manutención.

3. PUBLICACIÓN

Esta convocatoria será publicada en el Tablón Electrónico Oficial, tal como dispone el Art. 62 del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS n.º 12/2022, de 23 de diciembre).

1

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	1/6	



La concesión de las ayudas que emanen de esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a los preceptos legales que son de aplicación.

4. REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que hayan resultado seleccionados para participar en el Aula de Debate del curso 2025-26 conforme los criterios de selección y permanencia, según la convocatoria de referencia citada en el punto 1.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Las ayudas se podrán solicitar desde la resolución de las plazas formativas a que hace referencia la Resolución Rectoral de fecha 8/07/2025, hasta el 8 de mayo de 2026 y su aprobación, además de por los criterios de concesión aquí contenidos, quedará supedita a la disponibilidad de crédito al efecto. No obstante, la fecha tope para solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2025 es el 7 de noviembre de dicho año.

Las ayudas se tramitarán de forma individual, por lo que los interesados deberán presentar las solicitudes a través del formulario <https://forms.office.com/e/TbYfGQvGyL>

Se deberá indicar:

- Torneo para el que se solicita la ayuda
- Nombre del capitán del equipo
- Fecha y lugar de celebración
- Precio de la inscripción.
- N.º de cuenta corriente donde abonar la ayuda y certificación de titularidad del solicitante.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la necesaria subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se establece un plazo máximo para resolver y notificar de dos meses desde la entrada de la solicitud en el Registro general de la Universidad de Sevilla. En el caso de que haya transcurrido dicho plazo sin que se haya evacuado la correspondiente resolución por el órgano concedente, se entenderá por desestimada la solicitud por silencio administrativo.

6. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN Y PROCEDIMIENTO

2

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA%3D%3D	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	2/6	



El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas es el Rector de la Universidad de Sevilla.

La instrucción del procedimiento será responsabilidad de la Dirección Técnica del Área de Orientación y Participación estudiantil del Vicerrectorado de estudiantes, que examinará el expediente conforme a los requisitos de esta convocatoria.

Se establece una Comisión técnica compuesta por un miembro del Vicerrectorado de Estudiantes que la presidirá, un miembro del Área de Orientación Universitaria y Participación estudiantil y la persona responsable de la tramitación del gasto, que actuará como secretario, que valorará las solicitudes, siempre que este se encuentre en la planificación establecida por el Vicerrectorado de estudiantes y en coherencia con el programa formativo que se desarrolla. La Comisión, que se reunirá al menos una vez al mes, siempre que haya solicitudes por resolver propondrá la concesión de la cuantía para cada ayuda en forma de bolsa de viaje, en su caso y hasta agotar el crédito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Inscripciones, hasta un máximo del 80% de cada inscripción.

- Transporte, alojamiento y manutención con el objetivo de financiar los conceptos vinculados a la actividad financiada, que se calcularán en función de la distancia al lugar de celebración de la actividad y otras circunstancias valoradas por la Comisión de técnica, como otras ayudas concedidas previamente al solicitante, posibles incumplimientos etc.

Como máximo serán 150 euros por persona.

Se podrán estimar mayores cuantías a las establecidas, incluso conceder el importe total de las inscripciones, atendiendo, en su caso, al informe evacuado por la Comisión técnica y una vez incorporada esta previsión en la resolución de concesión de ayudas, cuando así lo justifique por su interés, así como en casos excepcionales y debidamente fundamentados. Esta medida se adoptará con el objetivo de garantizar la viabilidad de la participación de los estudiantes en torneos que resulten de especial interés por el beneficio de su participación en la adquisición de las competencias que pretende el plan formativo en cuestión, en relación con la posibilidad de poner a prueba en entornos reales los conocimientos y destrezas adquiridas.

Se propondrá al órgano concedente, a través del órgano instructor, la cuantía a conceder por solicitante.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser da tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a financiar, para lo que los solicitantes deberán declararlo responsablemente.

El gasto que se proyecta, en aplicación del artículo 25.4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2025, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA%3D%3D	Página	3/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	3/6	



La propuesta de resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial para que, en el plazo máximo de 10 días, desde su publicación, los interesados aleguen, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla, lo que a su interés convenga.

La resolución definitiva será asimismo publicada en el Tablón Electrónico Oficial y surtirá efectos de notificación.

El importe de cada ayuda se ingresará en la cuenta indicada en la solicitud. Sobre la cantidad concedida se realizarán las retenciones de impuestos que procedan legalmente.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Todas las ayudas deberán ser justificadas de manera individual por sus solicitantes y para ello deberán remitir al Vicerrectorado de Estudiantes la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días desde la celebración del torneo:

- Certificado de asistencia de todos los miembros del equipo expedido por la organización del torneo.
- Resultado del equipo en el torneo.
- Factura de la inscripción.
- Declaración responsable de que la ayuda no supera, por sí misma ni en concurrencia con otras posibles ayudas, el coste de la actividad.

Los documentos justificativos y declaración responsable deben presentarse a través de formulario a estos efectos en: <https://forms.office.com/e/TbYfGQvGyL>

8. REINTEGROS

Los estudiantes a los que les hayan concedido ayudas y estas hayan sido efectivamente ingresadas, deberán reintegrar la totalidad de la misma, cuando el torneo finalmente no se haya celebrado o de celebrarse el equipo o alguno de sus miembros no hayan comparecido.

4

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA%3D%3D	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	4/6	



Los reintegros se efectuarán mediante transferencia o ingreso en el plazo máximo de 10 días desde que se haya producido la circunstancia que determine el reintegro, en la cuenta de la Universidad de Sevilla número ES6000492588712114197826.

El incumplimiento de esta obligación, además de la reclamación correspondiente, tendrá como consecuencia inmediata que el beneficiario no podrá ser seleccionado para otras actividades de participación organizadas por la Universidad de Sevilla

9. LENGUAJE DE GÉNERO

Las referencias que aparezcan en el texto de la presente convocatoria cuyo género sea masculino deberán entenderse hacer referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.**”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso, mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

11. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

5

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMIV4aZzbA%3D%3D	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	5/6	



Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
FDO. María del Carmen Gallardo Cruz

6

Código Seguro De Verificación	4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4wWYx7tik1PzEMiv4aZzbA%3D%3D	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A==	Fecha	07/10/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1TCyVL3zSP10gj8i3jD12A%3D%3D	Página	6/6	